

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATARLA COMPRA DE BOLSAS PLASTICAS, CAJAS PARA PIZZA Y CAJAS PARA TORTAS PARA EMPACAR LOS PRODUCTOS QUE SE LABORAN, EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	6
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
11. FORMA DE PAGO.....	12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-003-006 “**producto de caucho y plástico botas de cauchos , tapa bocas, Valdés, canecas, empaques plásticos, para bolsas y bases de icopor**” y recursos presupuestales por el rubro A-05-01-01-003-002 “**pasta pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados – papelería proyecto general**”, por concepto de Cajas Especiales – Proyectos Productivos “Panadería” de la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “**Contratar la compra de Bolsas plásticas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el proyecto productivo de panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena.** acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 7420 del 08 de octubre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, con base en el acuerdo 010 de 01 de Julio de 2004 artículo 29 DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que ordena a los Directores del Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los

Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social, cuenta con el **Proyecto Productivo Panadería**. Por otro lado, el proyecto permite cumplir con la resocialización de los internos, brindando oportunidad de trabajo para la redención de la pena y superación de los internos, así como también los recursos para caja especial.

Por consiguiente, con el fin desarrollar las actividades propias del funcionamiento de dicho proyecto, es necesario la compra de los siguientes elementos **Bolsas plásticas, bases para tortas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el proyecto productivo de panadería** y garantizar el servicio oportuno a la población privada de la libertad.

Se requieren 383 paquetes de Bolsas plásticas, transparentes 10X16 pulgadas x 80 unidad, 280 unidades de Cajas para pizza N° 30 pequeña, resistente al peso, para preservar y proteger los alimentos, 319 unidades de Cajas para tortas de ½ libra de color blanco cuadrada de una sola pieza, de fácil armado para transportar y almacenar tortas, postres y más. Fabricada en cartón de alta resistencia apto para el contacto con alimentos y 1055 unidades de Bases circulares blanca de Icopor ½ libra.

Una vez detallada la necesidad se procede a presentar el respectivo estudio previo teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la adquisición de **Bolsas plásticas, bases para tortas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el proyecto productivo de panadería**.

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se presenta el siguiente estudio previo con el fin de dar inicio al proceso de contratación, basado en los recursos asignados mediante resolución N° 0002 del 02/01/2020, correspondiente al 80% del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales – Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en la cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios y 05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2020. por el rubro A-05-01-01-003-006 "**producto de caucho y plástico botas de cauchos, tapa bocas, Valdés, canecas, empaques plásticos, para bolsas y bases de icopor**" y recursos presupuestales por el rubro A-05-01-01-003-002 "**pasta pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados – papelería proyecto general**) en el cual se enmarca el objeto del presente estudio.

¿La forma de satisfacer la necesidad?

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisface la necesidad mediante el suministro por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de mínima cuantía, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el suministro de los bienes y servicios aquí descritos.

"(...)existe una disposición legal que establece que las entidades estatales que deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo presupuesto del proceso de contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán verificar si en los acuerdos marco dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, está disponible el bien o servicio requerido por la Entidad, caso en el cual, deberán contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es así como, las Entidades Estatales deben celebrar órdenes de compra por medio de los Acuerdos Marco cuando proceda la modalidad de selección de mínima cuantía para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

El Gobierno Nacional adelanta la reglamentación del artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, en la cual determinará los eventos en los cuales deben aplicarse los instrumentos de agregación de demanda relacionados con acuerdos marco y grandes superficies en temas de mínima cuantía¹.

Por lo anterior y verificando los acuerdos marco de precios y las grandes superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que no hay acuerdo marco de precios, ni la posibilidad por grandes superficies de la TVEC, para la adquisición de los bienes y servicios aquí solicitados.

Haciendo la revisión del plan de adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena para la vigencia 2020, se verifica que dichos bienes y servicios se encuentran allí incluidos.

La necesidad se encuentra dentro del plan de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la compra de bolsas plásticas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el Proyecto Productivo de Panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena a entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas y los términos del pliego de condiciones.

Para Contratar la compra de bolsas plásticas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el Proyecto Productivo de Panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, se tienen los siguientes aspectos:

- a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Suministrar todos los productos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- c) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega.
- d) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- e) El oferente garantizará el cambio de productos por vencimiento durante la ejecución del contrato.
- f) El contratista se hará cargo de los gastos de transporte para la entrega de los productos en el establecimiento.
- g) Garantizar la calidad de los bienes
- h) Será de estricto cumplimiento las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el producto objeto del contrato.
- i) El oferente deberá hacer la entrega de los bienes como máximo durante los cinco (5) días siguientes una vez reciba la solicitud formal del pedido emitida por el supervisor del contrato.
- j) El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.

¹ OFICIO N° Radicado: 4201912000005961 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

- k) El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Que mediante el oficio con radicado 2020IE0179071 emitido por la responsable del área jurídica del EPMSC Cartagena Dra. Milena Beltrán Pérez nos manifiesta lo siguiente:

*"De manera atenta me permito dar respuesta del oficio de la referencia mediante el cual solicitan el concepto jurídico para para realizar invitación pública de mínima cuantía, por valor de un millón novecientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiún pesos con cincuenta centavos MCTE (\$1.948.721.5) Rubros A-05-01-01-003-006 y A-05-01-01-003-002 para **para contratar la compra de bolsas plásticas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el proyecto productivo de panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena.** Los recursos que se utilizaran son los asignados mediante la resolución 000002 del 02 de enero de 2020.*

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, artículo 42 de la ley 1955 de 2019, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena – INPEC.

"(...)existe una disposición legal que establece que las entidades estatales que deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo presupuesto del proceso de contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán verificar si en los acuerdos marco dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, está disponible el bien o servicio requerido por la Entidad, caso en el cual, deberán contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Es así como, las Entidades Estatales deben celebrar órdenes de compra por medio de los Acuerdos Marco cuando proceda la modalidad de selección de mínima cuantía para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes. El Gobierno Nacional adelanta la reglamentación del artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, en la cual determinará los eventos en los cuales deben aplicarse los instrumentos de agregación de demanda relacionados con acuerdos marco y grandes superficies en temas de mínima cuantía².

Mediante el oficio con radicado 2019IE00125528 del 04 de julio de 2019 firmado por el director general del INPEC, ordenan que antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigente, y que no se puede proceder a la compra por mínima cuantía si no se ha verificado la posibilidad por la tienda virtual."

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

² OFICIO N° Radicado: 4201912000005961 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, contratarla la compra de bolsas plásticas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el proyecto productivo de panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
24111502	C Maquinaria, herramienta, equipo industrial y vehículo	24000000 Maquinaria y accesorios y suministros para manejo acondicionamiento	241110000 Recipiente de almacenamiento	24111500 bolsas	Bolsas plásticas para empacar
24121503	C Maquinaria, herramienta, equipo industrial y vehículo	24000000 Maquinaria y accesorios y suministros para manejo acondicionamiento	24120000 Material de empaque	24121500 Cajas, bolsas y sacos para empacar	Cajas para empacar
24121503	C	24000000 Maquinaria y accesorios y suministros para manejo acondicionamiento	24120000	24111503	Cajas para empacar
13102026	B Materia prima	13000000 Material de resina, colofonia, caucho, espuma, película y elastómero	13100000 Caucho y elastómero	1310200 Plásticos termoplásticos	Poliestireno (icopor)

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar la compra de bolsas plásticas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el Proyecto Productivo de Panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Bolsas plásticas, transparentes 10X16 pulgadas x 80 unidad	PAQUETE	383
2	Cajas para pizza N° 30 pequeña, resistente al peso, para preservar y proteger los alimentos	UNIDAD	280
3	Cajas para tortas de ½ libra de color blanco cuadrada de una sola pieza, de fácil armado para transportar y almacenar tortas, postres y más. Fabricada en cartón de alta resistencia apto para el contacto con alimentos.	UNIDAD	319
4	Bases circulares blanca de Icopor de ½ libra	UNIDAD	1055

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No.2020IE0178965 del 08 de octubre del 2020, suscrito por el Dr. CARLOS PACHECO BÁRRIOS los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<p>"contratar la compra de bolsas plásticas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el proyecto productivo de panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena". (\$1.948.721.50)</p>	<p>Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "<u>Quedan excluidos del impuesto a las ventas</u> y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho</p>	<p>Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley.</p>

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas; la experiencia que se acredite debe tener relación con el objeto del presente proceso y su valor sea mayor o igual al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Nota: de no ser posible contar con la certificación de experiencia, puede presentar copia de contratos o el acta de liquidación de los contratos siempre y cuando estos tengan relación con el objeto del presente proceso.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena Bolívar procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, dejar constancia mediante el presente documento.

Económico

En lo que respecta al comportamiento de 2019, se espera un crecimiento de la economía colombiana de 2,0%, ligeramente mayor del registrado en 2018. Fundamentado en sectores como la construcción, la agricultura, y la industria. Por parte de la demanda, el consumo privado se aceleraría y la inversión se consolidaría, mientras que el consumo público sería menos dinámico.

De acuerdo con el análisis, se estima que el sector de comercio crecerá a un ritmo del 2,8%, La industria, que también será impulsada por una mayor demanda externa a que aprovechará especialmente el sector de químicos, crecerá a una tasa del 1,8%. "La fabricación de bienes durables y semidurables (muebles y vehículos) también se reactivará, aunque lo hará a un ritmo lento debido a la recuperación gradual que esperamos en el consumo de este tipo de bienes.

Finalmente, si bien en el corto plazo el panorama fiscal está despejado, a partir de 2019 las perspectivas para las finanzas públicas se tomarán más retadoras. De este modo, para garantizar el cumplimiento de las metas previstas en la regía fiscal será necesario implementar una ambiciosa agenda de reformas, cuyo diseño y adopción le corresponderá liderar al gobierno. En conclusión, si bien subsisten desafíos significativos y la recuperación será menos acelerada que en episodios previos, creemos que en 2019 Colombia disfrutará de un entorno macroeconómico más constructivo, con un crecimiento más balanceado entre los diferentes sectores productivos y con un repunte de la demanda interna que tomará más fuerza en los años subsiguientes.

El sector de alimentos y bebidas en Colombia prevé un crecimiento sostenido para los próximos años, con Bogotá como su principal impulsor. Se estima que el sector tendrá ventas anuales en el país por miles de US\$21.000 millones en 2018. Fuente Revista Semana.

La producción de alimentos en Colombia es una actividad fundamentalmente de pequeña y mediana empresa, constituyendo aproximadamente el 94.4%. A nivel industrial, según el DANE, los productos alimenticios aportan alrededor del 27% del valor agregado industrial convirtiéndose en el que mayor contribución hace al valor agregado manufacturero. El sector alimenticio ocupa dentro del renglón manufacturero el primer lugar de importancia en los principales indicadores económicos.

La industria de la panadería a pesar de ser de origen tradicional, se ha integrado a nuevas tendencias donde priman preferencias por fuentes nutricionales saludables, alimentos funcionales y naturales. Lo anterior ha potencializado la industria haciendo que, según su economía cada día sea más rentable dentro de la cadena productiva del sector es muy importante conocer que esta industria a diario utiliza elementos para empacar sus productos, para poderlos llevara al mercado para su venta. teniendo en cuenta esto. es indispensable que estos empaques sean de excelente calidad.

Según el DANE el sector de Elaboración de Productos Alimenticios, al comparar el periodo de diciembre 2017 - noviembre 2018 frente al periodo diciembre 2016 - noviembre 2017, registro una variación positiva, con 2,9% en el Índice de Producción Industrial.

Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero – noviembre 2018 / enero – noviembre 2017^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	2,3	
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	5,2	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,4	0,4
1000	Elaboración de productos alimenticios	2,9	0,4
1100	Elaboración de bebidas	4,7	0,3
0500	Extracción de petróleo crudo y gas natural	1,4	0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	7,3	0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	2,2	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	4,9	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	6,0	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,8	0,1
2000	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremolques	7,2	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	3,8	0,1
3500	Captación, tratamiento y distribución de agua	1,4	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	1,0	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	9,5	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	2,0	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	3,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.o.p.	2,6	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	2,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	1,9	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,4	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,9	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-5,7	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-11,1	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-3,4	-0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-7,3	-0,4

Fuente: Cálculos DANE con información de EMM, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.

Pr: Cifras preliminares

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

Dentro del análisis del sector a realizar se estudiaron diferentes empresas como: **Cartón S.A**, Cajas plegadizas para productos de pastelería y **Darnel**: Empresa dedicadas a la fabricación y comercialización nacional e internacional de envases y empaques para el sector de la panadería.

Cartón S.A. es una empresa colombiana que ha unido la experiencia de más de 20 años en el sector de empaques de cartón corrugado con la innovación y el desarrollo sostenible que exige el sector de las cajas de cartón en Colombia y en el mundo. Cartón S.A. cuenta con respuestas eficientes que brindan protección, antihumedad, Eco empaques y embalajes con distintas características especializado para cada necesidad

maneja una gran variedad de cajas de pizza, desde la más pequeña sin impresión, hasta la más grande personalizada, con una o cuatro tintas. las cajas de pizza en cartón corrugado son una de nuestras especialidades. podemos encontrar cajas de cartón para pizza en medidas estándar o crear una totalmente personalizada, desde lo estructural, lo gráfico y de impresión.

Cajas plegadizas para productos de pastelería: Cajas plegadizas y empaques para alimentos como tortas, ponqués, productos de pastelería, postres, cupcakes, muffins. Estas cajas están elaboradas con cartulinas procesadas con pulpa virgen, libres de contaminantes y en distintos tamaños.

Las cajas plegadizas están elaboradas con cartulinas limpias, libres de contaminantes, fabricadas con pulpa virgen, homologadas para contacto directo con alimentos de pastelerías, restaurantes y asaderos.

Darnel: Ofrece una extensa línea de empaques para todo tipo de productos de panaderías, pastelerías y reposterías. Nuestra amplia dotación cuenta con una variedad de materiales, tamaños y formas que le permiten a la industria panificadora empacar adecuadamente y con diversas opciones cada uno de sus productos.

TECNICO

Hoy en día, se habla mucho del empaque como un sistema coordinado mediante el cual los productos elaborados o cosechados son acomodados dentro de un conjunto empaque para su traslado del sitio de producción al sitio de consumo sin que sufran daño

alguno. El objetivo es lograr un vínculo comercial permanente entre un producto y un consumidor, el cual debe ser beneficioso para ambos.

Podemos notar tres puntos evidentes entre los cuales se plantea toda la problemática del comercio de frutas, verduras y productos en general: Producción, distribución y comercialización

El propósito del sistema de empaque es facilitar el acopio, empaque y clasificación de mercancías para su envío, protegiéndolas de riesgos físicos y ambientales durante su almacenamiento y transporte. Su última función es motivar al consumidor para que lo adquiera garantizándole que éste se encuentra en las mismas condiciones de calidad que tenía en el momento de su recolección o fabricación.

Las funciones del empaque son varias y se dividen en dos: estructurales y modernas. Las que tienen que ver con la parte física del producto se denominan estructurales:

- **Contener.** El empaque debe tener una capacidad específica para que el producto se encuentre bien distribuido
- **Compatibilidad.** El empaque debe ser compatible con el producto para evitar que se transmitan aromas o microorganismos que contaminen el producto.
- **Retener.** El empaque debe conservar todos los atributos del producto
- **Práctico.** El empaque debe poder armarse, llenarse y cerrarse fácilmente. Ser cómodo para el manejo por parte del comerciante y el transportista.

Para la conservación de algunos productos de tipo perecedero o delicado, hay que tomar en cuenta funciones adicionales al momento de empacarlos: Separar, aislar, amortiguar, fijar, sellar, entre, otras.

Las funciones modernas están más bien relacionadas con aspectos intrínsecos del producto, es decir, la presentación y la exhibición. Esto significa que el producto debería de poder venderse por sí mismo.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena Bolívar, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la compra de **bolsas plásticas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el proyecto productivo de panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena** conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena Bolívar está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta se ha identificado que a nivel regional existen entidades comerciales que ofrecen los productos requeridos por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena Bolívar, por tanto, se tiene valores como referencia para negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATIST A	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SEPAUTÓ
2019	007 de 2019	Subasta Inversa presencial	Paulo Cesar Lara Carvajal	\$ 45.200.00	-	-	<u>SECOP II</u>
2018	0002-18 de 2018	Selección abreviada subasta inversa	Uriel de Jesús botero Zuluaga	\$ 79.230.557	-	-	<u>SECOP II</u>
2017	303-0002 de 2017	Subasta inversa	Inversiones condorito S.A.S	\$ 75.882.402	-	-	<u>SECOP I</u>

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	INPEC	148-MC-064-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA (ESENCIAS, FRUTAS, HORTALIZAS Y OTROS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL	Carlos Ernesto rey Aguilera				\$ 4.300.770

			CPMSACS ACACIAS INPEC.					
2018	INPEC	MC 014 DE 2020	ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA - META	Quesera Daniela distribuciones SAS	-	-	-	\$2.490.790
2020	INPEC	133-MC-025-2018	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA "	Compañia de Alimentos SHALOM S.A.S.	-	-	-	\$34.082.650

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

INVERSIONES NAESMA S.A.S.

DISTRICONDORITO.

PROVEER INSTITUCIONAL.

MEGATIENDAS.

MAKRO.

Teniendo en cuenta que tres empresas (las anteriores entidades) respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMS Cartagena, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **"contratar la compra de bolsas plásticas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el proyecto productivo de panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena"**. de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓ N 1	COTIZACIÓ N 2	COTIZACIÓ N 3	PROMEDIO	TOTAL
1	Bolsas plásticas 10X16 pulgadas x 80 unidad	paquete	383	2.050	2.100	3.656	2.602	996.566
2	Cajas para pizza N° 30 pequeña	unidad	280	1.170	1.100	1.700	1.323	370.440
3	Cajas para tortas DE ½ libra	unidad	319	1.050	1.320	1.100	1.156	368.764

4	Bases circulares blanca de icopor DE ½ libra	unidad	1.063	250	165	185	200	212.600
							total	1.948.370

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la compra de bolsas plásticas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el proyecto productivo de panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio.}$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de un millón novecientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta pesos MCTE) (\$1.948.370), por la compra de bolsas plásticas, cajas para pizza y cajas para tortas para empacar los productos que se laboran, en el proyecto productivo de panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 7420 de fecha 08/10/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA, DEPENDENCIA 303PAN PANADERIA – EPC CARTAGENA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA,, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS y A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS, FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: (adquisición bolsas plásticas, caja de pizzas y para tortas para panadería del EPMSSC Cartagena), Expedido por (Enoc Manuel Pertuz Salcedo) INPEC., por valor de \$(1.948.721.50) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

El acta de inicio del contrato deberá firmarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de la oficina jurídica del EPMSC CAR en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

Nota: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. El SECOP II contempla un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión Contractual" en el cual la Entidad podrá registrar el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que requiera. Por lo anterior el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC-CAR efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia

de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los sesenta 60 días calendarios, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar en físico la factura original en el área de pagaduría del EPMSC Cartagena; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura.

En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cartagena – Bolívar; Diagonal 31 N° 85-180 Gestión Corporativa del EPMSC-CAR

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cartagena – Bolívar; Diagonal 31 N° 85-180 EPMSC-CAR. PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA.

PARAGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento, por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato, y se constatará que los productos suministrados cumplan con los aspectos técnicos descritos en los estudios previos, pliego de condiciones y el contrato.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC - Cartagena, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Realizar la entrega de Productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance.
- c. Entregar en forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- d. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- e. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
- f. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- g. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- h. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- i. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso
- j. Otorgar las garantías solicitadas con sus respectivos amparos; dentro de los términos establecidos.
- k. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, replazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en quince (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el EPMSC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
- l. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC Cartagena.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios. (SE DEBE ADJUNTAR EVIDENCIA OFERTA ECONOMICA EN FORMATO PDF).
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- m) Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena- EPMSC Cartagena, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos al final de este estudio previo.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para este proceso de contratación el área de requirente, no considera necesario que el contratista deba constituir pólizas de garantías, debido a que una vez realizado el análisis de riesgo no se encontró un riesgo de un alto impacto, los riesgos identificados pueden ser controlados y minimizados a través de las medidas y acciones propuestas en la matriz de riesgos para el desarrollo precontractual, contractual y ejecución del contrato.

Se adjunta matriz de riesgo al final del presente documento

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, o quien haga sus veces, según lo designe el director del EPMSC-CAR.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

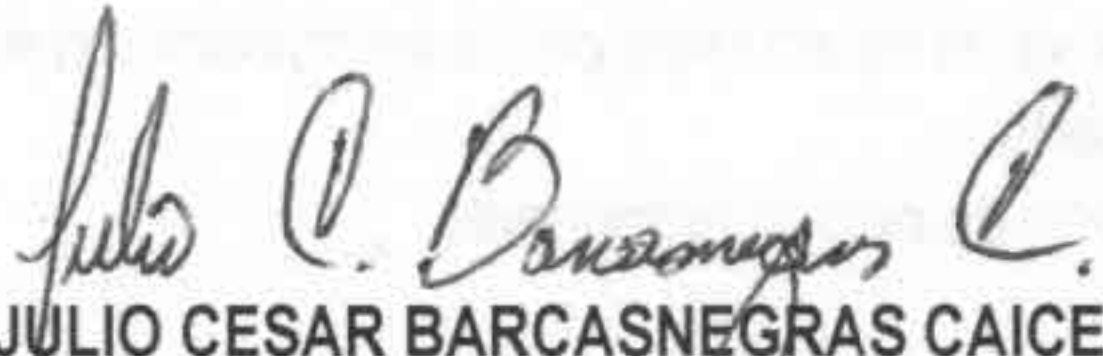
El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
Actividades Productivas
PMSC CARTAGENA

Elaboro: Viviana Junco M
Reviso: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
Fecha: 20 de octubre 2020

ANEXO MATRIZ DE RIESGO. CONTRATAR LA COMPRA DE BOLSAS PLASTICAS, CAJAS PARA PIZZA Y CAJAS PARA TORTAS PARA EMPACAR LOS PRODUCTOS QUE SE LABORAN, EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	deficiente descripción de los bienes requeridos	los bienes suministrados no cumplen con las necesidades de la entidad	1	5	6	Alto	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	1	2	3	Bajo	si	Entidad Estatal	Cuando se presente en la Ejecución	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	permanentemente
2	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Análisis insuficiente en los precios unitarios por parte del proponente en la elaboración de las propuestas	efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	contratista	durante la ejecución del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	permanentemente
3	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Discontinuidad de la fabricación de un bien	la entidad no puede satisfacer la necesidad. El contratista debe conocer los bienes ofertados	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	contratista	durante la ejecución del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	permanentemente
4	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	precio artificialmente bajo	solicitud de reajuste de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	contratista	durante la ejecución del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	permanentemente

5	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	El contratista no firme el Contrato	La entidad no puede satisfacer la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	contratista	durante la ejecución del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	permanentemente
6	General	Externo	contratación	Riesgos operacionales	Demora en la constitución de las garantías	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	contratista	durante la ejecución del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	permanentemente
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	fluctuación de los precios de los bienes	los precios de los bienes pueden aumentar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio	5	5	10	Alto	contratista	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	4	5	Medio	Si	contratista	durante la ejecución del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	permanentemente
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	afectan el equilibrio económico del contrato	1	2	3	bajo	contratista 50%	Reducir consecuencia del riesgo	1	1	2	Bajo	si	Entidad Estatal / Contratista	durante la ejecución del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	permanentemente
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	recibido de los bienes sin el cumplimiento de los requisitos de ley	posible detrimento patrimonial	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Reducir consecuencia del riesgo	1	1	2	Bajo	si	Entidad Estatal	durante la ejecución del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	permanentemente
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales y políticos	protestas sociales que impidan la circulación	incumplimiento en la entrega de los bienes en el tiempo acordado	2	3	5	Medio	Contratista	transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	si	Contratista	durante la ejecución del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	permanentemente

1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	insolvencia del contratista	imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	1	6	7	Alto	Contratista	transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	si	Contratista	durante la ejecución del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	permanentemente
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	entrega de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas	Demoras en la ejecución del contrato	1	6	7	Alto	Contratista	transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	si	Contratista	durante la ejecución del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	permanentemente